

## **INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2020. NUMERO 2.**

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: “No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

### 1) Créditos Extraordinarios para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2020.

El detalle de las partidas que se proponen viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y el importe total asciende a **284.346,86 €** €y que son:

1600	21001	GASTOS CTES. ESTADO DE ALARMA COVID-19	10.000,00 €
1720	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	7.623,00 €
4530	60900	TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES	4.284,61 €
1510	60901	OBRA PAVIMENTACIÓN PARKING ESQUIROZ	55.469,20 €
1650	62300	OBRA ALUMBRADO PC GALARI	206.970,05 €

La partida 1600 21001 de Gatos Corrientes Estado de Alarma COVID-19 se crea nueva para atender los gastos extraordinarios surgidos por la pandemia.

La partida de Valoraciones y Peritajes se crea nueva también en el año 2020 para atender los gastos de un levantamiento topográfico elaborado por Guillermo Muerza.

Y la partida de Trabajos Medioambientales para los gastos por las facturas emitidas por J. Ignacio Elizari (extender tierras) y J. Antonio Ciriza ( horas tractor) .

El detalle de las partidas que se habilitan o incrementan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

**El Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 17.623 €.

**El Capítulo 6 de Inversiones Reales**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 266.723,86 €.

2) Suplementos de Crédito para atender mayores gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2020.

El detalle de las partidas que se proponen viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y el importe total asciende a **51.341,90 €** y que son:

1300	22400	SEGURO R.C. AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS	1.114,58 €
1601	21200	MNTO.Y CONSERV. NAVE SERV.MÚLTIPLES	3.356,14 €
1601	22100	GASTOS FUNCIONAMIENTO COMARCA 2	6.748,12 €
1510	48200	CUOTA O.R.V.E.	96,73 €
2411	14301	CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS OBRAS INTERÉS SOC.	9.327,19 €
2411	16001	S.SOCIAL DESEMPLEADOS OBRAS INTERÉS SOC.	3.214,00 €
3121	46800	REPARTO A CONCEJOS SUBV.CONSLTORIO	1.375,00 €
4530	21200	MNTO.Y CONSERV.EDIFICIO DOTACIONAL	3.534,36 €
9200	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	7.154,30 €
9200	22299	TELÉFONO AYUNTAMIENTO	7.650,80 €
9200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.419,11 €
9200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.166,56 €
9200	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	1.985,01 €
9200	62900	LIBROS Y PUBLICACIONES	1.200,0 €

La partida 9200 22106 de Productos Farmacéuticos estaba dotada inicialmente con 50 €. Con los gastos producidos por el COVID-19 se amplía la partida considerablemente.

La partida 9200 22299 de Teléfono Ayuntamiento estaba dotada inicialmente con 2.500 €. En la misma no se incluían los gastos de internet de Grupo Proveedor Tecnológico Universal porque siempre se habían incluido en la partida 9200 21600 de Mantenimiento de Servicios Informáticos. Se hace una transferencia de crédito de una partida a la otra por creer mejor consignarla en la partida 9200 22299.

La partida 9200 23300 de Otras Indemnizaciones estaba dotada inicialmente con 1.400 € y, a fecha de hoy, se han reconocido indemnizaciones por 3.819,11 €.

La partida 9200 62500 de Mobiliario y Enseres estaba dotada inicialmente con 1.000 €. Se ha contabilizado en la misma una factura de Extiniruña por la instalación de luminarias de emergencia en el Ayuntamiento por un importe de 3.166,56 €.

La partida 9200 62600 de Equipos informáticos y ofimáticos estaba dotada inicialmente con 1.000 €. El gasto ha aumentado por la situación provocada por el COVID-19. Ha sido necesaria la compra de dos ordenadores portátiles para poder teletrabajar

El detalle de las partidas que se habilitan o incrementan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

**El Capítulo 1 de Gastos de Personal**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 12.541,19 €.

**El Capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 31.977,41 €.

**El Capítulo 4 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 1.471,73 €.

**El Capítulo 6 de Inversiones Reales**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 5.351,57 €.

Financiación:

1) Bajas por Anulación:

Explicado anteriormente el traspaso, por diferente codificación, de la partida 9200 21600 de Mantenimiento de Servicios Informáticos, a la partida 9200 22299 de Teléfono Ayuntamiento por importe de 7.650,80.

2) Créditos Generados por Ingresos:

Son las Subvenciones recibidas del Estado y de Gobierno de Navarra para financiar los aumentos de gastos por el efecto del COVID-19.

3) Remanente de Tesorería:

El incremento del resto de los gastos previstos en la ejecución del Presupuesto de 2020 se financiarán mediante Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212,213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra , desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto, **procede realizar la modificación presupuestaria citada**, dado que existe suficiente financiación.

Salinas, a de 2020.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana